**INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA**

*RESOLUCIÓN 16338 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002*

*DANE N°105001013633*

*NIT. N°811017053-7*

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION INSTITUCION EDUCATIVA LOMA HERMOSA

CAPITULO 1

CONCEPTOS GENERALES

IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: La Institución Educativa Loma Hermosa presta un servicio educativo integral en los niveles de: Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria), Media académica, con compromiso directivo, docente y de comunidad, en competencias básicas, coherentes con el mejoramiento de la calidad y el bienestar social. La comunidad educativa procedió a modificar el Sistema Institucional de Evaluación teniendo en cuenta las características del Horizonte Institucional y el contexto donde la comunidad desarrolla su vida social, familiar y personal.

CAPITULO 2

EVALUACION Y PROMOCION

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución Educativa Loma Hermosa adopta los siguientes criterios de evaluación del aprendizaje:

* Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias, Los Derechos Básicos de Aprendizaje y las Guías y Lineamientos Curriculares del Ministerio de Educación Nacional.
* El conjunto de logros para cada área contextualizados por la Institución y que dan cuenta de los avances de un aprendizaje planeado y pretenden cubrir unos saberes pertinentes y requeridos.
* Las competencias básicas: leer, escribir, hablar, escuchar y las superiores de pensamiento: interpretar, argumentar y proponer.
* Las competencias laborales que estarán enmarcadas a formar un estudiante creativo que atienda a las exigencias del contexto y responda a los intereses y expectativas del Proyecto de Vida de cada sujeto.
* Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como los referentes para emitir el estado en el que se encuentra el proceso del estudiante para determinar el nivel de aprendizaje con respecto al desempeño de las áreas.
* La delimitación de los saberes necesarios para la obtención de un aprendizaje que permita la manifestación del desempeño, teniendo como eje orientador la formulación y resolución de problemas desde una acción situada como aproximación a un saber hacer contextualizado.
* La identificación pedagógica de los niveles de complejidad en la obtención de los logros y la coherencia con las ayudas didácticas.
* La actividad como elemento dinamizador debe tener como referente al área, lo social, los intereses y la afectividad del estudiante.
* Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños se basa en un sistema de indicadores de desempeños coherentes con los logros y objetivos específicos del área, las competencias planeadas, los saberes de la malla curricular y el conjunto de ayudas didácticas propias de los niveles de complejidad.
* El desarrollo de las actividades y planes de apoyo y mejoramiento será permanente y continuo, el cual tendrá en cuenta las características personales: intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

ARTICULO TERCERO: PROPOSITOS DE LA EVALUACION

* Identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
* Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
* Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
* Determinar la obtención de los logros y en consecuencia la promoción de los estudiantes en cada grado
* Valorar los avances en la adquisición y aplicación del conocimiento
* Estimular el afianzamiento y apropiación de competencias, valores y actitudes.

ARTICULO CUARTO: EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO

El educador debe realizar un mínimo de acciones evaluativas (Actividades de las cuales quede evidencia escrita o nota) de acuerdo con la intensidad horaria del Área o Asignatura, así:

Intensidad Horaria Número de Acciones Valorativas

1 Hora semanal Mínimo 3 acciones valorativas

2 Horas semanales Mínimo 4 acciones valorativas

3 Horas semanales Mínimo 5 acciones valorativas

4 Horas semanales Mínimo 6 acciones valorativas

5 Horas semanales Mínimo 7 acciones valorativas

* Seguimiento: participación en clase, notas del cuaderno, talleres, exposiciones, consultas, autoevaluación, coevaluación, entre otras.
* Prueba al final de cada periodo

SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES FORMAS DE EVALUAR AL ESTUDIANTE:

* Auto –evaluación: Es el proceso de valoración personal que lleva a identificar fortalezas, limitantes, oportunidades y retos personales. Esta reflexión además de ser sistemática debe tener un soporte, de tal manera que el estudiante sea consciente de las habilidades que posee y las que debe potencializar.
* La coevaluación: se realiza entre el alumno y el docente en forma consensuada.
* Hetero-evaluación: es el proceso que realiza otra persona para valorar las acciones, competencias y rendimiento. De tal forma que se logre identificar dificultades para convertirlas en oportunidades de mejoramiento. Pueden participar en ella los padres de familia o directivas de la Institución
* Actividades de Apoyo: son aquellas actividades propias del año que se está cursando programadas por el profesor de cada asignatura durante el período académico a los estudiantes que presentan dificultades en la consecución de los logros y que deben realizarse ya sea en la casa o en la Institución.
* Planes de Apoyo del Período: Son aquellas actividades programadas en la segunda semana del siguiente período como una oportunidad más para los estudiantes que tienen insuficiencia de logros y presentan bajos niveles de desempeño. En la reunión de entrega de Informe los padres de familia y/o acudientes recibirán los Planes de Apoyo que sus acudidos deben realizar. En caso de superar el Nivel Bajo se cambiará la valoración en el Registro Académico.
* En el Cuarto Período, los Planes de Apoyo, para los estudiantes que presenten bajos niveles de desempeño en uno o varios períodos y que no hayan sido superados con las actividades y planes de apoyo implementados, serán asignados en la Sexta Semana del Período los cuales deben ser resueltos y sustentados hasta la Décima Semana.

PARAGRAFO PRIMERO: Al finalizar cada período los estudiantes tienen derecho a conocer el resultado de su desempeño académico (Nota), antes de ser registrada en el software que utiliza la institución para el manejo de la información a padres de familia.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN: La Institución Educativa Loma Hermosa define la promoción como el reconocimiento y la certificación que se hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación teniendo en cuenta los criterios de evaluación y promoción de la institución, además de demostrar a través de los indicadores de desempeño pertinentes haber alcanzado las competencias propias del grado para continuar al siguiente en la Educación Básica o media.

* Será promovido al grado siguiente el estudiante que: obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias Institucionales, en todas las Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas superiores a 3.0) y podrá ser promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo en un Área del Conocimiento, (para el caso, nota inferior a 3.0).
* No será promovido el estudiante que al finalizar el año obtenga niveles de desempeño bajo en dos o más áreas. (Notas inferiores a 3.0).
* El estudiante que al finalizar el año obtenga desempeño bajo en una área pueden solicitar Plan de Apoyo y Mejoramiento el cual será sustentado en las dos primeras semanas del año escolar siguiente (Estos Planes serán entregados a los padres y/o acudientes con el Informe Final. Si el estudiante cumple con dicho plan, se le hará el respectivo cambio de Valoración en el Registro Académico.
* El estudiante que acumule faltas de asistencia sin justificación y debidamente registradas en el formato institucional, a las actividades académicas de cada área que superen el 20% de la intensidad horaria anual reprobará el área. La nota correspondiente en dicha área será 1.0

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando el estudiante reprueba 1 o más asignaturas de la misma área y la sumatoria sea igual o superior a 3.0, aprueba el área y se registrara con la respectiva equivalencia en la escala de desempeño.

PARAGRAFO SEGUNDO: El estudiante del grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba.

Los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales que son certificados por los estamentos aprobados por la secretaria de Educación de Medellín o por el sector salud según reglamentación de las leyes colombianas (Ley 1618 de 2013 y decreto 1421 de 2017), serán evaluados teniendo en cuenta sus habilidades, fortalezas, estilos, ritmos y derechos básicos de aprendizaje con los desempeños mínimos establecidos por los docentes del grado, con el acompañamiento de la docente de apoyo y teniendo como guía el PIAR (Plan Individual de ajustes razonables) en concordancia con el Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, del Ministerio de Educación Nacional de 2017, sabiendo que no necesariamente se ha de retomar lo que se especifica para el ciclo educativo en que está matriculado el estudiante, sino que pueden tomarse los de ciclos anteriores o posteriores. En todo caso se trata de mostrar el avance que el estudiante ha alcanzado, bien desde las competencias académicas o bien desde el desarrollo humano, tal como se promulga en los fines generales del sistema educativo colombiano; de lo contrario serán evaluados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para los estudiantes sin discapacidad y sin talentos excepcionales descritos anteriormente.

En ningún caso, los estudiantes con discapacidad o talentos excepcionales, podrán reprobar o aprobar áreas por situaciones o condiciones imputables a su condición de discapacidad o talentos excepcionales, lo que significa que en algunos casos tampoco serían objeto de evaluación en algunas dimensiones.

PARAGRAFO CUARTO: La asistencia y participación a las actividades recreativas, cívicas y culturales, serán evaluables en las áreas asociadas a las respectivas actividades. Si el estudiante tiene impedimento para asistir a alguna de estas actividades, deberá seguir el mismo procedimiento de excusas que aplica para la inasistencia a clases.

PARAGRAFO QUINTO:Cuando un estudiante represente a la Institución en actividades académicas, recreativas, cívicas y culturales se le debe garantizar el derecho a presentar trabajos y evaluaciones realizados durante su ausencia

PARAGRAFO SEXTO**:** Un estudiante que saque un promedio superior en la escala Nacional ante las pruebas saber 11º (ICFES), y este perdiendo las áreas evaluadas en esta prueba, se le reconocerá este resultado como recuperación. Las demás áreas no evaluadas en esta prueba y de desempeños bajos deberán presentar Planes de Apoyo.

**ARTICULO SEXTO: PROMOCION ANTICIPADA**.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR**

La promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar el primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del ***estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.*** La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

**PROCEDIMIENTO**:

* **Paso uno**. Para el desarrollo de este Artículo, previo consentimiento de los padres de familia, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO AL CONSEJO ACADEMICO RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente y que en el primer período académico obtengan desempeño ALTO o SUPERIOR en la escala valorativa en todas las Áreas.
* **Paso dos:** A dichos estudiantes se les aplicará una evaluación de competencias, esta evaluación la realizan los docentes del grado a promover.
* **Paso tres:** Si los docentes que aplicaron la evaluación encuentran mérito para realizar la promoción al grado siguiente pasan el informe a la comisión de evaluación y promoción del grado respectivo, quien a su vez analiza el caso y pasa el acta con el concepto favorable al Consejo Académico.
* **Paso cuatro**: Si el Consejo Académico encuentra mérito para realizar dicha promoción, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo.
* **El Rector elaborará la respectiva Resolución Rectoral**. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

**PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS**

El estudiante que no fue promovido y se encuentra repitiendo**, si en el primer periodo** obtiene un desempeño alto o superior en todas y cada una de las áreas y asignaturas, será promovido al grado siguiente.

**PROCEDIMIENTO:**

* **Paso uno**: El padre de familia debe presentar por escrito la solicitud al consejo académico en la décima semana del primer período, del año lectivo.
* **Paso dos**: El estudiante Presenta Plan de Apoyo de las Áreas con desempeño Bajo en el Año anterior.
* **Paso tres:** Si el estudiante cumple con las dos condiciones anteriores y el Consejo Académico encuentra mérito para realizar dicha promoción, elabora un Acta para el Consejo Directivo debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector la respectiva Resolución Rectoral. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.
* **Paso cuatro:** De darse la promoción anticipada, las notas obtenidas en el segundo periodo serán válidas para el primer periodo del grado al cual fue promovido.

**ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS ANTICIPADAMENTE.**

Aquellos estudiantes que son promovidos en forma anticipada recibirán apoyo, indicaciones, sugerencias y recomendaciones a fin de que se nivelen con los estudiantes del grado al cual fueron promovidos.

Es competencia de los estudiantes con el apoyo de sus respectivas familias y de los docentes, nivelarse en el grado al cual fue promovido, a más tardar, la cuarta semana del segundo período.

**PARAGRAFO**: El Procedimiento de Promoción anticipada en todos los casos, debe concluir en la Primera Semana del Segundo Período.

**ARTICULO SEPTIMO: ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Para efectos de la valoración de los estudiantes en cada área del plan de estudios, la Institución Educativa Loma Hermosa establece la siguiente escala numérica con su correspondiente equivalencia nacional:

|  |  |
| --- | --- |
| De 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |
| De 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico |
| De 4.0 a 4.5 | Desempeño Alto |
| De 4.6 a 5.0 | Desempeño Superior |

**ARTICULO OCTAVO: DEFINICION PARA CADA JUICIO VALORATIVO**

**DESEMPEÑO SUPERIOR**: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma ***excepcional***  todos los logros esperados.

**DESEMPEÑO ALTO:**  Corresponde al estudiante que alcanza la ***totalidad*** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Corresponde al estudiante que logra lo ***mínimo*** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

**DESEMPEÑO BAJO**: Corresponde al estudiante que ***no supera los desempeños necesarios*** previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

**PARÁGRAFO:** Para los estudiantes en situación de discapacidad o necesidad educativa especial, se considera desempeño básico cuando alcanzan al menos uno de los conocimientos, un nivel de la competencia o certifican avance en las dimensiones del desarrollo humano.

ARTICULO NOVENO: HOMOLOGACIÓN

El informe por traspaso de un estudiante hacia otra institución a nivel nacional se valorará de manera descriptiva y corresponderá a los siguientes ítems:

|  |  |
| --- | --- |
| De 1.0 a 2.9 | Desempeño Bajo |
| De 3.0 a 3.9 | Desempeño Básico |
| De 4.0 a 4.5 | Desempeño Alto |
| De 4.6 a 5.0 | Desempeño Superior |

ARTICULO DECIMO:

CONSEJO ACADEMICO:

El consejo académico de la institución será quien en última instancia y en reunión previa al informe final resolverá la promoción de los estudiantes

ARTICULO DECIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

Además de las atribuciones otorgadas por el correspondiente Proyecto Educativo Institucional, el consejo académico será responsable de:

* Promover reuniones de docentes para analizar y proyectar estrategias Innovadoras para los procesos de evaluación y nivelación en el aula.
* Cuando se requiera, evaluar los antecedentes del proceso de formación integral del estudiante, con el fin de determinar actividades complementarias y necesarias para superar las debilidades presentadas.
* Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de estudiantes con áreas no aprobadas y realizar recomendaciones específicas a los profesores, padres de familia o acudientes, y al establecimiento educativo, en términos de actividades de nivelación. Así mismo, verificará si educadores, estudiantes, padres de familia y establecimiento educativo, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
* Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe del caso, junto con el plan de nivelación para acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
* Analizar y dar trámite a las solicitudes de Promoción Anticipada y en caso de encontrar mérito para realizarla pasar acta al Consejo Directivo para su respectivo trámite.
* Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia y acudientes.
* Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones del consejo.

CAPITULO 3

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA LOMA HERMOSA.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

PRAGRAFO PRIMERO: Una estrategia es el camino establecido por la institución desde un área o conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales cognitivas y actitudinales que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto de las diferentes actividades del proceso de enseñanza –aprendizaje.
3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo, asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

* Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos y esquemas de evaluación.
* Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
* Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
* Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, formulación y resolución de problemas e investigaciones.
* Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
* Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante
* Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
* Utilizar siempre las áreas de fortaleza del estudiante para apoyarse en estas en el momento de evaluar (oral- escrito).
* Identificar las necesidades educativas de los estudiantes que tengan algún tipo de discapacidad o talentos excepcionales, revisar los estándares que deben alcanzar y acorde con ello ajustar las estrategias de evaluación de dichos estudiantes.
* Utilizar en forma continua el aprendizaje cooperativo y participativo (tutorías entre iguales, trabajos de investigación, grupos de discusión).
* Comprobar el proceso y progreso del estudiante durante el desarrollo de la actividad.
* La observación que se haga del estudiante en diferentes momentos como el descanso, la clase, las actividades de rutina y de interacción social nos permite verlo desde lo humano y lo pedagógico.
* Revisión de cuadernos, carpetas, apuntes, consultas, aportes, estructura organizativa  y estética entre otras variables valorativas, contemplándolo desde sus fortalezas.

ARTICULO DECIMO TERCERO: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la evaluación en la Institución Educativa Loma Hermosa, señaladas en los artículos 2° y 3° de este acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, laboratorios, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

* Se identificarán las barreras para el aprendizaje y la participación que posee la Institución y el entorno para la inclusión de estudiantes; así como las habilidades o talentos excepcionales que poseen algunos estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
* Se harán reuniones con el Consejo Académico Institucional, especialmente cuando se presentan deficiencias notorias de aprendizaje, participación y convivencia en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
* Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan debilidades en los procesos
* Se realizarán actividades de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
* Con base en el resultado final, los planes de apoyo, se realizarán en las dos primeras semanas del año académico siguiente.
* El coordinador presentará al terminar el respectivo período un cuadro estadístico con indicadores académicos por grado, tomando como referencia la matrícula inicial y actual, el número y porcentaje de los estudiantes que han aprobado todas las áreas, los que no han aprobado una o más áreas y las áreas con mayor deficiencia académica. Este cuadro permitirá realizar un análisis del avance académico de la Institución.
* Lo anterior debe concluir con acuerdos o compromisos del docente y del grupo, lo cual debe hacer parte de la ejecución del plan de mejoramiento en el per{iodo siguiente, posteriormente se analizará el cumplimiento de dichos compromisos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES:

La auto evaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 4° de este acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

PARÁGRAFO UNO: Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

* Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (desempeños, indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, estrategias, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).
* Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
* Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documentos similar que se tenga en un área/ asignatura determinada.
* Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
* Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlas a las evaluaciones efectivas del período.

PARÁGRAFO DOS: En todo caso al finalizar cada período académico, la autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se computarán para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO DECIMO QUINTO: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Además de las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños y de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño señaladas en el artículo 13° del presente acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y de promoción, se erige el Consejo Académico como una instancia estratégica de apoyo para la resolución de situaciones pedagógicas con las siguientes funciones específicas:

* Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
* Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan ayudar a superar las dificultades que los estudiantes tengan en la obtención de los desempeños.
* Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea pertinente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
* Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren que se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
* Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema de evaluación Institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes, definido en el presente acuerdo.

PARAGRAFO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “Observaciones”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO DECIMO SEXTO: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES.

* Los directivos y docentes deben participar en la construcción del Proyecto Educativo Institucional, en este caso, del sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, ponerlo en práctica, hacer seguimiento y mejorarlo a través de diversas metodologías, por ejemplo: foros educativos, reuniones, equipos de trabajo, tareas por comisiones, implementación de experiencias significativas, desarrollo de investigación en el aula y sistematización de procesos.
* Los directivos docentes y docentes deben cumplir con la aplicación del SIEE, desde el momento mismo de la adopción de los acuerdos, por medio de acto administrativo, los cuales son legitimados a través de la participación y legalizados por el gobierno escolar; todo ello enmarcado en el P. E. I. , en el código educativo y en el orden jurídico nacional.
* Los directivos docentes y docentes actuarán activamente en la planeación y desarrollo del currículo educativo, incluidos los procesos de evaluación de los estudiantes y de la institución educativa en general. Integrará los diferentes equipos de gestión que estructuran el mapa de procesos a nivel Institucional.
* El docente orientará los procesos de enseñanza contemplados en el plan de estudios y verificará permanentemente los desempeños y competencias obtenidos por los estudiantes.
* El docente planeará su área, asignatura o proyecto correspondiente, teniendo en cuenta los referentes del P. E. I. y considerando la evaluación como elemento inherente desde el momento mismo de la concepción del plan.
* El docente realizará las adaptaciones pertinentes para aquellos estudiantes que presenten Discapacidad o para los talentos excepcionales, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el profesional o equipo de profesionales que han realizado el diagnostico al Estudiante.
* Cada docente presentará informe escrito a las comisiones de evaluación y promoción – al gobierno escolar, a los estudiantes, padres, madres de familia o acudientes, según los parámetros del presente acuerdo, en cuanto a periodos, contenidos, indicadores, estándares y competencias, metas Institucionales.
* El directivo docente y docente implementarán planes de mejoramiento, apoyo y recuperación, para superar las debilidades presentadas en el aprendizaje de los estudiantes. Además, para remediar las clases no desarrolladas por diferentes motivos.
* El directivo docente de la I. E. planeará y ejecutará la verificación periódica de los procesos evaluativos desarrollados por cada docente, a la luz del P. E. I., el decreto 1290, las directrices de la secretaría de educación y el presente acuerdo.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES.

* Liderar con los docentes el estudio de la legislación.
* Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes.
* Orientar la socialización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes.
* Realizar seguimiento a los planes de área, de aula y de diseño de manera permanente.
* Direccionar por delegación del rector el consejo académico

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa loma Hermosa, el año escolar tendrá cuatro períodos de igual duración; una semana después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y el acumulado de cada uno de los períodos.

En el cuarto informe se dará un juicio final del área/asignatura en términos de los desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones.

PREINFORME: En la Sexta semana de cada período se citarán los Padres de Familia o acudientes de aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas en una o varias áreas para darles un pre informe con el fin de implementar estrategias que faciliten la superación de dichas dificultades.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines periódicos se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa el lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento. (Indicadores de desempeño). El boletín debe tener los siguientes componentes:

* 1. Nombre de la Institución.
  2. Nombres y Apellidos del Estudiante.
  3. Grado que cursa y grupo
  4. Nombres y Apellidos del director de grupo.
  5. Nombre del área.
  6. Nombre de la Asignatura.
  7. Especificación de los desempeños obtenidos.
  8. Especificación de los desempeños no obtenidos
  9. Descripción de las Fortalezas , Debilidades Y Recomendaciones
  10. Valoración numérica del respectivo periodo (un entero y un decimal)
  11. Valoración del equivalente numérico en letras
  12. Número de faltas de asistencia a clase.
  13. Descripción del comportamiento del estudiante haciendo referencia a aquello que debe mejorar actitudinal mente.

PARAGRAFO: Las recomendaciones serán obligatorias cuando el estudiante obtenga un desempeño bajo.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1 a 5 (uno a cinco), y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

ARTICULO DECIMO NOVENO: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

1. Docente del área.
2. Director de grupo.
3. Coordinación.
4. Rector.
5. Consejo Académico.
6. Consejo Directivo.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, educadores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un derecho de petición.
2. Presentar recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el educador del área/asignatura, frente al mismo educador, en los tres días hábiles siguientes a la determinación del mismo.
3. Presentar el recurso de apelación ante el rector, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación. Una vez llegue la reclamación, el responsable-según las instancias mencionadas-tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder, (en promedio será de cinco días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa de manera escrita.

ARTICULO VEINTE: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los Estudiantes es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la Institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo Estudiantil, el Consejo De Padres, el Personero escolar a través de :

* Asambleas para hacer lectura y análisis colectivo del decreto 1290 con el concejo académico profesores estudiantes y consejo de padres.
* Organización de equipos integrados por los diferentes miembros de la comunidad educativa para determinar cada uno de los enunciados propuestos por el decreto 1290.
* Asambleas generales de profesores padres de familia y estudiantes para socializar el sistema de evaluación Institucional

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En la Institución Educativa Loma Hermosa solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de Undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El título de bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos y hayan cumplido todos los requisitos previos:

Para que un estudiante opte por el título de bachiller debe cumplir con las anteriores condiciones además de:

Haber cumplido con 80 horas de servicio social obligatorio

Haber cumplido con 50 horas de constitución

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los grados quinto, (5°) y preescolar, se harán las respectivas ceremonias de clausura para los estudiantes que aprueben todas las áreas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.”

ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación al presente Acuerdo solo se podrá realizar al finalizar el año escolar y con anuencia del consejo directivo.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir del 14 de Enero del 2018 y deroga todas las normas de carácter interno que sobre el tema existan a la fecha.